



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA
021-2023/ESSALUD-RAMD
(CONVOCATORIA: 1) (BIENES)
(2326A0021 1)**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICION DE VALES PARA CANJE DE ALIMENTOS
PARA LOS TRABAJADORES ACTIVOS DE ESSALUD DL
276 728 Y 1057 DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE
DIOS”**

PAC N° 2700



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en



conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre	:	SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) - RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS
RUC N°	:	20131257750
Domicilio legal	:	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES 560 – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS
Teléfono/Fax:	:	082-571174 082-573532 Anexo 2120
Correo electrónico:	:	juan.valdivia@essalud.gob.pe luis.herrerag@essalud.gob.pe cristina.aguero@essalud.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **“Adquisición de Vales para Canje de Alimentos para los Trabajadores Activos de Essalud DL 276 728 y 1057 de la Red Asistencial Madre de Dios”**

NRO	SAP	CANT	U.M.	DENOMINACIÓN
1	190090004	227	UND	VALES DE CONSUMO O TARJETA ELECTRONICA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°160- OA- DR-RAMD-ESSALUD-2023**; de fecha **25 de Octubre de 2023**.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **[5] CINCO DIAS CALENDARIOS**, el cual inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato o en su defecto a la notificación de la orden de compra en concordancia con el Expediente de Contratación.²



² Conforme a la **Consulta 07 y 10** realizada por el participante **SODEXO PASS PERU S.A.C.**, el Comité de Selección en pleno decide **Aclarar** la consulta, precisando que **en el numeral 1.8 está establecido el inicio y el plazo de entrega**, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas, pues constituyen las reglas definitivas del procedimiento.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)**, al contado y en efectivo en:

- Área de Tesorería de la Unidad de Finanzas
- Mediante deposito en la Cta. Cte. MN N° 0011-267-0100029408 del Banco Continental

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 308080 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Ley N 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018, del Reglamento de la Ley N° 30225
- ✓ Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Texto
- ✓ Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud
- ✓ Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud
- ✓ Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2002-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- ✓ Directiva N° 001-2001/FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- ✓ Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA.
- ✓ Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – Essalud.
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2011-SA
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de contrataciones del Estado.
- ✓ Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.



- e) **Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – ESSALUD**, aprobado mediante **Resolución de Gerencia General N°758-GG-ESSALUD-2022**
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁶
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el (**Anexo N° 6**).

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- d) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 10**).

2.3. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 191-0208161-0-36

Banco : BANCO DE CREDITO

N° CCI⁸ : 00219100020816103658

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción de la **ORDEN DE COMPRA** documento que lo contiene, el cual será notificado mediante correo electrónico al postor ganador, asimismo para cualquier coordinación se adjunta el email de la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios (efrain.charca@essalud.gob.pe).⁹

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
- Orden de Compra / Guía de Internamiento (original o copia según sea el caso y 1 copia).
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la contratación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago.
- Factura (Original, SUNAT y 1 copia).
- Guía de Remisión (Original y 1 copia).
- Otros que indique en las EETT del CAP III. de las Bases.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Madre de Dios – ESSALUD, sito en Av. Andrés Avelino Cáceres N°560 - Tambopata – Madre de Dios.



⁸ En caso de transferencia interbancaria.

⁹ Conforme a la [Consulta 01,05 y 18](#) realizada por el participante **SODEXO PASS PERU S.A.C.**, el Comité de Selección en pleno decide [Aclarar la consulta](#), precisando que [de acuerdo a la naturaleza de la contratación se procederá conforme a lo establecido en el Art. 137° del RLCE, no obstante, se incluirá un email para cualquier coordinación](#), por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas, pues constituyen las reglas definitivas del procedimiento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

NOTA N° 412-URH-OA-RAMDD-ESSALUD-2023

Puerto Maldonado, 31 de agosto de 2023.

Abogado
FRITZ AGUIRRE DIANDERAS
Jefe de la Oficina de Administración
Red Asistencial Madre de Dios
Presente.-



Asunto: Solicita Adquisición de **Vales para Canjes de Alimentos** para trabajadores activos (D.Leg. N°276, 728) de la Red Asistencial Madre de Dios.

Ref. : a) Memorando N° 6754-GCPP-ESSALUD-2023



Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante el cual la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto transfiere fondos para el desarrollo del “Programa Navidad Essalud 2023”.

En tal sentido, solicito ordene a quien corresponda la ejecución mediante Proceso Logístico para contratación de Vales para Canje de Alimentos, para los trabajadores de los D. Leg. Nros. 276 y 728; y, se efectivice la transferencia del fondo: FF:001308 (Navidad) de acuerdo al siguiente detalle:

Item.	Código	Denominación	UN	Cantidad de Trabajadores	
				D.L. N° 276	D.L. N°728
1	190090002	CANASTA NAVIDEÑA (productos alimenticios crudos o preparados)	UN	23	158

Asimismo, adjunto especificaciones técnicas.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

Juan Manuel Valdivia Gamarra
JEFE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
EsSalud

NIT: 1932-2023-194
Archivo
JMVG/casv

PROVEIDO 2203...OA-RAMD-ESSALUD-202...
A: Adquisición...
- Proceder con Efectivo de Mercado
Pto. Maldonado, 04 de Septiembre del 2023





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TECNICAS**1. DENOMINACION**

ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS COMPONENTES DEL PROGRAMA NAVIDAD ESSALUD 2023 PARA LOS TRABAJADORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso de selección busca entregar a los trabajadores de los D.L. N° 276 y N° 728 que laboran en la Red Asistencial Madre de Dios, los beneficios de alimentos componentes del Programa Navidad EsSalud 2023 en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y costo con la finalidad de contar con trabajadores satisfechos y comprometidos con la atención de nuestros asegurados.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Central de Gestión de las Personas a través de la Subgerencia de Relaciones Humanas y Sociales de la Gerencia de Desarrollo de Personal viene desarrollando en el presente año actividades relacionadas al bienestar social de los trabajadores con la finalidad de incentivar el compromiso y la buena atención a nuestros asegurados (ROF de EsSalud, art. 68, art. 79 y art. 82).

Dentro de estas actividades se encuentra el "Programa Navidad EsSalud", el cual contempla la entrega de los beneficios de canasta navideña, siendo en este sentido necesario contar con un proveedor que se encargue de atender los requerimientos señalados para los trabajadores de los D.L. N° 276 y N° 728 de la Red Asistencial Madre de Dios del Seguro Social de Salud.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**OBJETIVO GENERAL**

Adquirir vales de consumo que se canjearán por alimentos componentes del Programa Navidad EsSalud para los trabajadores de los Decretos Legislativos N° 276 N° y N° 728 de la Red Asistencial Madre de Dios del Seguro Social Salud.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Adquirir vales de consumo que se canjearán por alimentos para los trabajadores de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 pertenecientes a la Red Asistencial Madre de Dios del Seguro Social Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**5.1 Descripción y cantidad de los bienes**

La empresa proveerá la siguiente cantidad de vales de consumo requeridas por EsSalud:

- a. Cantidad: **181** vales de consumo que se canjearán por alimentos con vigencia hasta el 30 de noviembre del 2024.
Valor nominal de cada tarjeta: **S/ 373.00 (Trescientos Sesenta Cinco y 00/100 soles).**



¹⁰ Conforme a la [Consulta 02 y 03](#) realizada por el participante [SODEXO PASS PERU S.A.C.](#), el Comité de Selección en pleno decide [Aclarar](#) la consulta, precisando que [lo establecido en el Artículo 29 del RLCE, que en síntesis señala que Los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación la cual es responsabilidad del área Usuaría, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas, pues constituyen las reglas definitivas del procedimiento.](#)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUADRO N° 1

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE VALES DE CONSUMO PARA CANJEAR POR ALIMENTOS D.L. 276 Y D.L. 728 (VALOR S/ 373.00)
RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS	181
TOTAL	181

5.2 Características técnicas

- Cada vale de consumo valorada, deberá contar con características de seguridad para evitar su falsificación, que en el supuesto de producirse, será responsabilidad de la empresa adjudicada.
- Cada vale de consumo valorada deberá indicar que será utilizada para la adquisición de **alimentos** y bebidas no alcohólicas; quedando prohibida su negociación total o parcial por dinero.

5.3 Otras condiciones:

- Protocolo sanitario de entrega del producto

Se deberá tener en cuenta las disposiciones sanitarias emitidas por el gobierno central y en EsSalud, vigentes al momento de entrega de los bienes requeridos.

- La empresa adjudicada deberá realizar la entrega de los vales de consumo en caja rotulada; según la cantidad indicada en el Cuadro N° 1 del numeral 5.1, en el Almacén Central de la Red Asistencial Madre de Dios, dentro de los primeros 05 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- La activación de los vales de consumo, será a partir del día siguiente de la recepción de los bienes contratados o según indicaciones del área usuaria.
- El horario de atención del centro de canje (tienda), deberá ser como mínimo de lunes a domingo de 09 a 21 horas (a excepción de los días feriados establecidos por el Estado a los que se acoja la empresa adjudicada).
- El centro de canje (tienda) deberá contar con ambientes que garanticen la seguridad y comodidad del usuario; del mismo modo contar con stock permanente de alimentos.
- Los vales de consumo deberán participar de las promociones y ofertas propias vigentes cuando los trabajadores ejecuten la compra de los alimentos, siempre que no sean promociones exclusivas de otras tarjetas de crédito.
- La empresa adjudicada asumirá los gastos de emisión, mantenimiento, comisiones y otros costos necesarios para la normal atención de los vales de consumo o tarjetas electrónicas.
- En tal sentido, la empresa adjudicada es el único responsable ante EsSalud del canje de los vales de consumo para la adquisición de los alimentos y se compromete a que asuman la responsabilidad de la garantía del funcionamiento y buen estado de los productos entregados a los trabajadores.
- La propuesta económica es a todo costo, por consiguiente, la empresa adjudicada deberá presentar su oferta detallando el importe total por la emisión de los vales de consumo, incluyéndose en ella todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

¹¹ Conforme a la [Consulta 04 y 06](#) realizada por el participante **SODEXO PASS PERU S.A.C.**, el Comité de Selección en pleno decide **Aclarar** la [consulta](#), precisando que **los vales deberán ser al portador o nominadas**, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas, pues constituyen las reglas definitivas del procedimiento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, establecidos en la normatividad vigente.

- j. En caso de vales de consumo defectuosas, perdidas, sustraídas u otros casos similares, la empresa adjudicada emitirá por única vez un duplicado sin costo alguno a solicitud del trabajador beneficiado, previa verificación y bloqueo de la tarjeta original.
- k. El proveedor se compromete que en caso haya devoluciones y/u observaciones de parte de los usuarios por algún inconveniente en la carga y/o lectura de los vales de consumo o tarjetas electrónicas, a restituirlos en un plazo máximo de 48 horas (Responsabilidad del Contratista, Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado).
- l. En el caso que los productos adquiridos superen el importe del vale de consumo o tarjeta electrónica valorada, el personal de EsSalud podrá realizar el pago del monto diferencial directamente.

5.4 Marco Normativo

- Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud).
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Seguro Social de Salud-EsSalud, entre ellas las funciones de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Gerencia de Desarrollo de Personal y la Sub Gerencia de Relaciones Humanas y Sociales.
- Resolución de Gerencia General N° 147-GG-ESSALUD-2015 que, aprueba el "Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud".
- Reglamento de Organización y Funciones, artículo 82° que establece como funciones de la Subgerencia de Relaciones Humanas y Sociales, elaborar, proponer, implementar, supervisar y evaluar las normas y procedimientos relativos al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los programas y actividades de bienestar de las personas, estímulo, asistencia y apoyo para los trabajadores de la Institución, asistencia social y económica, mejora de la cultura y clima laboral, promoción de la salud física y mental, extensión social, reconocimientos, actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas para el trabajador y su familia.
- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Memorando Circular N° 007-GCPP-ESSALUD-2023 que remite en adjunto, el Presupuesto Institucional de Apertura – Año Fiscal 2023 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, aprobado en Acuerdo de Consejo Directivo N° 12-8E- ESSALUD-2022 en el marco del Presupuesto de Ingresos Institucionales aprobado por FONAFE en Acuerdo de Directorio N° 002-2022/013-FONAFE.
- Plan Interno de Trabajo de la Subgerencia de Relaciones Humanas y Sociales 2022-2024, aprobado con Resolución de Gerencia Central N° 664-GCGP-ESSALUD-2022 el cual tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora de la prestación de los servicios a los asegurados, elevando la calidad de vida de los servidores y sus familias.
- Resolución de Gerencia General N° 1610 -GG-ESSALUD-2021, que aprueba los "Procedimientos para la Programación y Ejecución del Programa Navidad EsSalud", cuyo objetivo es establecer los procedimientos para organización, implementación y ejecución del programa en todas las dependencias del Seguro Social de Salud- EsSalud. En ella se precisa que los beneficiarios de alimentos son aquellos servidores de los D.L. N° 276 y N° 728 que ingresaron a laborar a la institución hasta el 31 de agosto del año en curso y adicionalmente los beneficiarios de juguetes son aquellos trabajadores de los D.L. N° 276 y N° 728 que tienen hijos menores de 12 años y que cumplan con lo establecido en dicha norma.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.



www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

12

¹² Conforme a la [Consulta 14 y 19](#) realizada por el participante **SODEXO PASS PERU S.A.C.**, el Comité de Selección en pleno decide **Aclarar** la consulta, precisando que **se procederá conforme al literal j) del numeral 5.3 Otras Condiciones**, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas, pues constituyen las reglas definitivas del procedimiento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,
- Ley N° 28051, Ley de Prestaciones Alimentarias y su Reglamento el D. S. N° 013-2003-TR
- Opiniones N° 102-2007/DOP de fecha 28/11/2007, N° 062-2009/DTN de fecha 27/05/2009, N° 096-2009/DTN de fecha 01/08/2009 emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, indican que las prestaciones alimentarias constituyen un derecho de naturaleza laboral, no remunerativo.

5.5 Lugar y plazo de entrega de la prestación

a. Lugar de la entrega

Los vales de consumo para la adquisición de los bienes del programa (alimentos), serán entregados en el Almacén Central de la Red Asistencial Madre de Dios del Seguro Social de Salud, ubicada en Jr. Cajamarca N°341, Tambopata, especificados en el Cuadro N° 1 del numeral 5.1 y al protocolo de entrega señalado en el acápite a., del numeral 5.3 Otras Condiciones de la presentes especificaciones técnicas.

b. Plazo de entrega:

El plazo de entrega de los vales de consumo que se emplearán en la adquisición de víveres y bebidas no alcohólicas, requeridos en el Cuadro N° 1, será dentro de los primeros 05 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato; y su activación será a partir del día siguiente de la recepción de los bienes contratados o según indicaciones del área usuaria.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se rige por el sistema de precios unitarios, sobre los vales de consumo efectivamente entregados a los beneficiarios.

7. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

- El Almacén Central de la Red Asistencial Madre de Dios dará la conformidad de la recepción de los bienes (**vales de consumo**) a través de una NOTA DE ENTRADA de los bienes.
- La Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Madre de Dios elaborará el informe del cumplimiento de las obligaciones fijadas en las especificaciones técnicas, otorgando la conformidad de entrega de los vales de consumo o.

7.2 Forma de pago

- El pago por concepto de los vales de consumo será efectuado en moneda nacional (Sol) y en una (01) sola armada luego de otorgada la conformidad y activadas para su utilización.
- La empresa contratada emitirá su factura detallando en ella el número de la orden de compra, la cantidad de vales de consumo emitidas, precio unitario y el precio total de los bienes.

7.3 Penalidad por mora

En caso el proveedor contratado incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, EsSalud, en concordancia con el artículo 161° del

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018/EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, aplicará al contratista una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

A este efecto, se empleará la fórmula concordada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018/EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

7.4 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.5 Supervisión

La Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Madre de Dios, supervisará y determinará si la calidad de los vales de consumo recibidos, es óptima y concordante con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

7.6 Responsabilidad

El contratista es responsable por la buena calidad de los alimentos adquiridos en su establecimiento con convenios suscritos; asimismo, es responsable por que estos alimentos cuenten con los permisos y autorizaciones correspondientes; y las condiciones de seguridad y sanidad que la Ley establece, lo cuales estarán vigentes durante la ejecución de la contraprestación.




 “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

NOTA N° 495-URH-OA-DR-RAMDD-ESSALUD-2023

Puerto Maldonado, 12 de octubre de 2023.

Abogado

FRITZ AGUIRRE DIANDERAS

Jefe de la Oficina de Administración

Red Asistencial Madre de Dios

Presente.-

 Asunto: Solicita Adquisición de **Vales para Canjes de Alimentos** para trabajadores activos (D. Leg. N° 1057) de la Red Asistencial Madre de Dios.

Ref. : Memorando N° 8371-GCGP-ESSALUD-2023

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante el cual la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal de tarjetas electronicas o vales que se canjearan por alimentos para los trabajadores del D. Leg. N°1057 - “Programa Navidad Essalud 2023”.

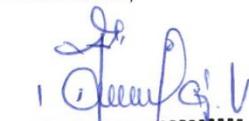
En tal sentido, solicito ordene a quien corresponda la ejecución mediante Proceso Logístico para contratación de Vales para Canje de Alimentos, para los trabajadores de los D. Leg. N° 1057; y, se efectivice la transferencia del fondo: FF:001315 (Navidad) de acuerdo al siguiente detalle:

Item.	Código	Denominación	UN	Cantidad
1	190090002	CANASTA NAVIDEÑA (productos alimenticios crudos o preparados)	UN	46

Asimismo, adjunto especificaciones técnicas.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,


 Juan Manuel Valdivia Garza
 JEFE
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 EsSalud

 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
 EsSalud Red Asistencial Madre de Dios

Proveido N° 2273 UAH/S-OA-RAMD

 Pasa a: Programación (B)
 Realizar EPO17 e
 Informar

Pto. Mald. 16/10/2023



PROVEIDO 2273 OA-RAMD-ESSALUD-2023...

A: Adquisiciones

 - Procede a la
 Adquisición de Vales

Pto. Maldonado, 16 de 10 del 2023


 NIT: 1932-2023-224
 Archivo
 JMVG/casv




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TECNICAS**1. DENOMINACION**

ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DEL D.L. N°1057 (CAS REGULAR) DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD POR EL AÑO 2023

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso de selección busca entregar a los trabajadores del D.L. N° 1057 que laboran en la Red Asistencial Madre de Dios del Seguro Social Salud, vales canjeables por alimentos en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y costo con la finalidad de fortalecer el clima laboral y el potencial humano, estimulando de manera óptima el desempeño laboral.

3. ANTECEDENTES:

- Memorando Circular N° 007-GCPP-ESSALUD-2023, mediante el cual se comunicó a las unidades orgánicas centrales de ESSALUD el presupuesto desagregado por fondos, rubros genéricos y específicos de gastos de personal, bienes y servicios, en el marco del PIA aprobado por FONAFE para el año 2023.
- Memorando N° 3349-GCGP-ESSALUD-2023 que comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Propuesta de Modificación Presupuestal año 2023.
- Convenio Colectivo Año 2022 – Condiciones de Trabajo (Pliego Petitorio 2022) firmado el 23 de mayo de 2022 entre las Comisiones Negociadoras de ESSALUD y el FED CUT que, en su numeral 17 conviene entregar S/ 460.00 por concepto de CANASTA NAVIDEÑA en el año 2023 y S/ 500.00 en el año 2024 a los trabajadores de los D.L. 728, 276 y 1057.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**OBJETIVO GENERAL**

Adquirir Vales que se canjearán por alimentos para los trabajadores del Decreto Legislativo N° 1057 de la Red Asistencial Madre de Dios del Seguro Social Salud.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Adquirir vales que se canjearán por alimentos para los trabajadores del Decreto Legislativo N° 1057 pertenecientes a la Red Asistencial Madre de Dios del Seguro Social Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**5.1 Descripción y cantidad de los bienes**

La empresa proveerá la siguiente cantidad de tarjetas electrónicas valoradas requeridas por EsSalud:

- a. Cantidad: **46** Vales que se canjearán por **alimentos** con vigencia hasta el 30 de noviembre del 2024.
Valor nominal de cada Vale: **S/ 373.00 (Trescientos Setenta y Tres y 00/100 soles).**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUADRO N° 1

DISTRIBUCION DE VALES QUE SE CANJEARAN POR ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DEL D.L. N° 1057 DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD	
DEPENDENCIA	CANTIDAD DE VALES D.L. N° 1057 (VALOR S/. 373.00)
RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS	46
TOTAL	46

5.2 Características técnicas

- Cada vale, deberá contar con características de seguridad para evitar su falsificación, que en el supuesto de producirse, será responsabilidad de la empresa adjudicada.
- Los vales deberán ser presentar las siguientes características:
 - Numeración en cada vale
 - Deben ser al portador o nominadas
- Cada vale deberá consignar la palabra ALIMENTOS lo cual significará que será utilizada para la adquisición de alimentos y bebidas no alcohólicas; así como la palabra NO NEGOCIABLE que indique que queda prohibida su negociación total o parcial por dinero.

5.3 Otras condiciones:

- Protocolo sanitario de entrega del producto

Se deberá tener en cuenta las disposiciones sanitarias emitidas por el gobierno central y EsSalud, vigentes al momento de entrega de los bienes requeridos.

- Protocolo sanitario de entrega del producto

Se deberá tener en cuenta las disposiciones sanitarias emitidas por el gobierno central y en EsSalud, vigentes al momento de entrega de los bienes requeridos.

- La empresa adjudicada deberá realizar la entrega de los vales de consumo en caja rotulada; según la cantidad indicada en el Cuadro N° 1 del numeral 5.1, en el Almacén Central de la Red Asistencial Madre de Dios, dentro de los primeros 05 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- La activación de los vales de consumo, será a partir del día siguiente de la recepción de los bienes contratados o según indicaciones del área usuaria.
- El horario de atención del centro de canje (tienda), deberá ser como mínimo de lunes a domingo de 09 a 21 horas (a excepción de los días feriados establecidos por el Estado a los que se acoja la empresa adjudicada).
- El centro de canje (tienda) deberá contar con ambientes que garanticen la seguridad y comodidad del usuario; del mismo modo contar con stock permanente de alimentos.
- Los vales de consumo deberán participar de las promociones y ofertas propias vigentes cuando los trabajadores ejecuten la compra de los alimentos, siempre que no sean promociones exclusivas de otras tarjetas de crédito.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- h. La empresa adjudicada asumirá los gastos de emisión, mantenimiento, comisiones y otros costos necesarios para la normal atención de los vales de consumo o tarjetas electrónicas.
- i. En tal sentido, la empresa adjudicada es el único responsable ante EsSalud del canje de los vales de consumo para la adquisición de los alimentos y se compromete a que asuman la responsabilidad de la garantía del funcionamiento y buen estado de los productos entregados a los trabajadores.
- j. La propuesta económica es a todo costo, por consiguiente, la empresa adjudicada deberá presentar su oferta detallando el importe total por la emisión de los vales de consumo, incluyéndose en ella todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, establecidos en la normatividad vigente.
- k. En caso de vales de consumo defectuosas, perdidas, sustraídas u otros casos similares, la empresa adjudicada emitirá por única vez un duplicado sin costo alguno a solicitud del trabajador beneficiado, previa verificación y bloqueo de la tarjeta original.
- l. El proveedor se compromete que en caso haya devoluciones y/u observaciones de parte de los usuarios por algún inconveniente en la carga y/o lectura de los vales de consumo o tarjetas electrónicas, a restituirlos en un plazo máximo de 48 horas (Responsabilidad del Contratista, Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado).
- m. En el caso que los productos adquiridos superen el importe del vale de consumo o tarjeta electrónica valorada, el personal de EsSalud podrá realizar el pago del monto diferencial directamente.

5.4 Marco Normativo

- Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud).
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Seguro Social de Salud-EsSalud, entre ellas las funciones de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Gerencia de Desarrollo de Personal y la Sub Gerencia de Relaciones Humanas y Sociales.
- Resolución de Gerencia General N° 147-GG-ESSALUD-2015 que, aprueba el "Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud".
- Reglamento de Organización y Funciones, artículo 82° que establece como funciones de la Subgerencia de Relaciones Humanas y Sociales, elaborar, proponer, implementar, supervisar y evaluar las normas y procedimientos relativos al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los programas y actividades de bienestar de las personas, estímulo, asistencia y apoyo para los trabajadores de la Institución, asistencia social y económica, mejora de la cultura y clima laboral, promoción de la salud física y mental, extensión social, reconocimientos, actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas para el trabajador y su familia.
- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Plan Interno de Trabajo de la Subgerencia de Relaciones Humanas y Sociales 2022-2024, aprobado con Resolución de Gerencia Central N° 664-GCGP-ESSALUD-2022 y actualizado con Resolución de Gerencia Central N° 818-GCGP-ESSALUD-2023 en sus anexos 2 y 3, el cual tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora de la prestación de los servicios a los asegurados, elevando la calidad de vida de los servidores y sus familias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ley N° 28051, Ley de Prestaciones Alimentarias y su Reglamento el D. S. N° 013-2003-TR
- Opiniones N° 102-2007/DOP de fecha 28/11/2007, N° 062-2009/DTN de fecha 27/05/2009, N° 096-2009/DTN de fecha 01/08/2009 emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, indican que las prestaciones alimentarias constituyen un derecho de naturaleza laboral, no remunerativo.

5.5 Lugar y plazo de entrega de la prestación

a. Lugar de la entrega:

Los vales de consumo para la adquisición de los bienes del programa (alimentos), serán entregados en el Almacén Central de la Red Asistencial Madre de Dios del Seguro Social de Salud, ubicada en Jr. Cajamarca N°341, Tambopata, especificados en el Cuadro N° 1 del numeral 5.1 y al protocolo de entrega señalado en el acápite a., del numeral 5.3 Otras Condiciones de la presente especificación técnica.

b. Plazo de entrega:

El plazo de entrega de los vales de consumo que se emplearán en la adquisición de víveres y bebidas no alcohólicas, requeridos en el Cuadro N° 1, será dentro de los primeros 05 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato; y su activación será a partir del día siguiente de la recepción de los bienes contratados o según indicaciones del área usuaria

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se rige por el sistema de precios unitarios, sobre las tarjetas electrónicas valoradas efectivamente entregados a los beneficiarios.

7. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.1 Área que receptorá y brindará la conformidad

- El Almacén Central de la Red Asistencial Madre de Dios dará la conformidad de la recepción de los bienes (**vales de consumo**) a través de una NOTA DE ENTRADA de los bienes.
- La Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Madre de Dios elaborará el informe del cumplimiento de las obligaciones fijadas en las especificaciones técnicas, otorgando la conformidad de entrega de los vales de consumo o.

7.2 Forma de pago

- El pago por concepto de los vales de consumo será efectuado en moneda nacional (Sol) y en una (01) sola armada luego de otorgada la conformidad y activadas para su utilización.
- La empresa contratada emitirá su factura detallando en ella el número de la orden de compra, la cantidad de vales de consumo emitidas, precio unitario y el precio total de los bienes.

7.3 Penalidad por mora

En caso el proveedor contratado incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, EsSalud, en concordancia con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018/EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, aplicará al contratista una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

A este efecto, se empleará la fórmula concordada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018/EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

7.4 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.5 Supervisión

La Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Madre de Dios, supervisará y determinará si la calidad de los vales de consumo recibidos, es óptima y concordante con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

7.6 Responsabilidad

El contratista es responsable por la buena calidad de los alimentos adquiridos en sus establecimientos y/o en su red de tiendas con convenios suscritos; asimismo, es responsable por que estos alimentos cuenten con los permisos y autorizaciones correspondientes; y las condiciones de seguridad y sanidad que la Ley establece, lo cuales estarán vigentes durante la ejecución de la contraprestación.



13



¹³ Conforme a la [Consulta 08, 09, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23](#) realizada por el participante [SODEXO PASS PERU S.A.C.](#), el Comité de Selección en pleno decide [Aclarar la consulta](#), precisando que [lo establecido en el Artículo 29 del RLCE, que en síntesis señala Los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación la cual es responsabilidad del área Usuaría](#), por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas, pues constituyen las reglas definitivas del procedimiento.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización, Licencia y/o permiso de funcionamiento para realizar actividades objeto de la convocatoria (Venta de Abarrotes en General). <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Licencia de Funcionamiento expedido por la Autoridad Competente, Municipalidad Provincial de Tambopata.
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Vales de consumo, Canastas de alimentos, Tarjetas electrónicas y Abarrotes en General.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores</p>



en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[75] puntos</p>
<p>B. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora N°01: 1. Se evaluará en función a la cobertura del Sistema de Control Integral para la Administración, Gestión y Punto de Venta para el canje de los vales de consumo o tarjetas electrónicas o documentos análogos valorados que oferte el postor > a 5 Puntos de Venta.</p> <p><u>Acreditación:</u> Deberá presentar una declaración jurada u otro documento que acredite el cumplimiento de las condiciones del soporte requerido (factura o boleta).</p> <p>Mejora N°02: 2. Se evaluará en función del área del establecimiento comercial para el adecuado desplazamiento de los clientes > a 1,000 m²</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada u otro documento que acredite lo requerido.</p> <p>Mejora N°03: 3. Se evaluará en función del área de parqueo de las unidades vehiculares debidamente señalizadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de un panel fotográfico del área de parqueo para las unidades vehiculares menores.</p>	<p style="text-align: right;">Mejora 1 : [10] puntos</p> <p style="text-align: right;">Mejora 2 : [10] puntos</p> <p style="text-align: right;">Mejora 3 : [05] puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p style="text-align: right;">100 puntos¹⁴</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2023-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2023-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2023-ESSALUD/RAMD-1**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2023-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2023-ESSALUD/RAMD-1**Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2023-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-



Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 
1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**.....
Consoiciado 2**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad****Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2023-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición de Vales para Canje de Alimentos para los Trabajadores Activos de Essalud DL 276 728 y 1057 de la Red Asistencial Madre de Dios	227		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 7**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2023-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2023-ESSALUD/RAMD-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										
5										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2023-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



**ANEXO N° 10
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**

Yo, identificado (a)
con DNI/CE N°....., representante legal de la empresa,
....., con Registro
Único de Contribuyente (RUC) N°....., postor al Proceso de Selección
denominado,
.....
....., me comprometo a:

1. Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando al Órgano Encargado de las contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de EsSalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante la duración del proceso.
2. No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente proceso de selección o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier otro momento.
3. De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, deberé denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-EsSalud, adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud - EsSalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardar la integridad y transparencia de los procesos de selección, cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad de a los días del mes de
..... Del año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

